

POSADAS, 13 MAR 2018

VISTO el expediente CUDAP: FCEQYN_EXP-S01:0002789/2017, cuya carátula dice: Causante: Secretaría de Extensión y Vinculación Tecnológica. Título: Convenio Específico entre la FCEQyN y SAMSA; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Extensión y Vinculación Tecnológica remite al Consejo Directivo el Convenio Específico de Prácticas Profesionales Supervisadas entre la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales y la empresa de Servicios de Aguas de Misiones SA, para conocimiento y tratamiento.

Que la comisión de Extensión Universitaria emite el despacho N° 67/17 en el que expresa: "Esta Comisión SUGIERE al Honorable Consejo Directivo APROBAR el Convenio Específico de Prácticas Profesionales Supervisadas suscripto entre la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales y LA EMPRESA DE SERVICIOS DE AGUAS DE MISIONES SA...".

Que el tema se pone a consideración en la VIIIª Sesión Ordinaria de Consejo Directivo realizada el 11 de diciembre de 2017, aprobándose sin objeciones el despacho de la comisión.

Por ello;

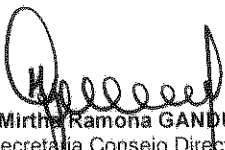
**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS Y NATURALES**


RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Convenio Específico de Prácticas Profesionales Supervisadas celebrado entre la **FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS Y NATURALES y LA EMPRESA DE SERVICIOS DE AGUAS DE MISIONES S.A.** El detalle conteniendo la información correspondiente al Convenio se incorpora como Anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: REGISTRAR. Notificar al Señor Decano. Comunicar. Cumplido. **ARCHIVAR.**

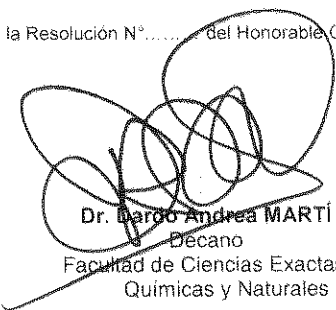
RESOLUCION CD N° 041-18
mle/MRG


Lic. Mirtha Ramona GANDUGLIA
Secretaría Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales


Dr. José Luis HERRERA
Presidente Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales

VISTO: se deja expresa constancia que en la fecha se tomó conocimiento de la Resolución N°..... del Honorable Consejo Directivo de la FCEQyN de conformidad al Art. 1º inciso "c" de la Ordenanza N° 001/97.

13 MAR 2018


Dr. Dardo Andrea MARTÍ
Decano
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales

ANEXO RESOLUCION CD Nº **041-18**

CONVENIO ESPECÍFICO

Entre
LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS Y NATURALES - UNaM
Y
LA EMPRESA SERVICIOS DE AGUAS DE MISIONES S.A

PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA-PPS

Entre la **FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS Y NATURALES** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES-UNaM**, representada en este acto por el Sr. **Decano Dr. Dardo Andrea MARTÍ DNI 21.961.633**, con domicilio legal en Félix de Azara 1552, Posadas, Provincia de Misiones, en adelante "**LA FACULTAD**", y la **EMPRESA SERVICIOS DE AGUAS DE MISIONES S.A** en adelante "**LA EMPRESA**", representada en este acto por el Mgtr. **Christian Leonardo Hilbert DNI 22.518.482** en su carácter de Gerente General y el Dr. **Vicente Manuel Giménez DNI 23.383.255** en su carácter de Gerente Comercial y Jurídico, con domicilio a los efectos legales en Avda. López y Planes 2577, de Posadas Misiones, acuerdan celebrar el presente Convenio de Prácticas Profesionales Supervisadas-PPS, con arreglo a los términos y con sujeción a las siguientes modalidades y condiciones:

PRIMERA: La realización de las "**Prácticas Profesionales Supervisadas-PPS**", tendrá por objeto, posibilitar a estudiantes de la Carrera de Ingeniería de "**LA FACULTAD**", a adquirir durante su vigencia, experiencia práctica en "**LA EMPRESA**", como complemento de la formación académica recibida.-

SEGUNDA: Este complemento educativo implicará la aplicación directa de los conocimientos de su carrera en las distintas áreas de la actividad de "**LA EMPRESA**", el desarrollo de aptitudes necesarias para la gestión profesional, y la adquisición de herramientas informáticas y técnicas para aplicar a los conocimientos adquiridos en "**LA FACULTAD**".

TERCERA: El presente Convenio tendrá una duración de un año. Será prorrogado automáticamente por un nuevo periodo, salvo denuncia que hiciera cualquiera de las partes, con una antelación no menor a treinta días a la fecha de su vencimiento, invocando razones de fuerza mayor.-

CUARTA: Tutorías: Las actividades que realice el Alumno, serán coordinadas y evaluadas por un funcionario de "**LA EMPRESA**", designado por la misma en forma expresa, y en su carácter de tutor, estará a cargo del proyecto individual de cada alumno, indicando un cronograma de tareas a desarrollar y obligaciones del alumno en cada caso, debiendo, al finalizar la Práctica, producir una evaluación de las actividades realizadas y resultados alcanzados por el Alumno a través de un " Informe al respecto. Estos informes tendrán carácter de reservados, y se, confeccionarán en dos ejemplares, uno para "**LA EMPRESA**" y uno para "**LA FACULTAD**", quien lo incluirá en el legajo del alumno "**LA FACULTAD**", designará asimismo un Tutor Docente para favorecer el cumplimiento del programa, educativo acordado para la Práctica Profesional Supervisada, siendo el responsable de seguimiento, el cual presentará un informe, indicando etapas cumplidas del plan de trabajo,

Lic. **SERGIO DANIEL CABALLERO**
Secretario de Extensión
Vinculación Tecnológica
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales - UNaM

b/r

[Handwritten signature]

Dr. JOSÉ MARÍA RAMÍREZ GARCÍA
Secretario del Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas
Químicas y Naturales - UNaM

Dr. JOSÉ LUIS HERRERA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO
Facultad de Ciencias Exactas
Químicas y Naturales - UNaM

ANEXO RESOLUCION CD N° 041-18

descripción de las actividades realizadas, logros obtenidos y dificultades observadas acompañando los comentarios que crea menester. "LA FACULTAD".-

QUINTA: El horario de las PPS, se establecerá en el convenio individual que oportunamente firme "LA EMPRESA", con el Alumno, respetando las 200 hs. como mínimo que estipula el Reglamento de la PPS y como máximo hasta 300 horas.-

SEXTA: Para acceder a la **Prácticas Profesionales Supervisadas-PPS**, los alumnos deberán tener aprobado del 80 % de las Asignaturas de la Carrera "LA FACULTAD" y no deberán encontrarse bajo relación de dependencia.

SEPTIMA: La situación de PPS, no generará ningún tipo de relación jurídica entre el Alumno y "LA EMPRESA", ni entre el Alumno y "LA FACULTAD".

OCTAVA: Los Alumnos realizarán prácticas en las instalaciones de "LA EMPRESA". Los ámbitos en los que se desarrollen las prácticas, deberán reunir las condiciones de higiene y seguridad, de acuerdo con la Ley 19.587.

NOVENA: En todos los casos los alumnos que realicen la Práctica Profesional Supervisada-PPS, contarán obligatoriamente con la cobertura de Seguro con una Aseguradora de Riesgos de Trabajo-ART, a cargo de "LA FACULTAD". Además cuando realicen las PPS en establecimientos Industriales alejados, podrán acceder a becas a efectos de cubrir los gastos de estadía y traslado. Estos beneficios serán tramitados por el Departamento de Ingeniería Química ante la Secretaría de Extensión y Vinculación Tecnológica antes del inicio de la PPS.-

DECIMA: "LA EMPRESA", se compromete a realizar los mejores y mayores esfuerzos para cumplir acabadamente con los fines de la PPS.

DECIMOPRIMERA: Con cada Alumno se suscribirá un acuerdo en el cual se estipulará: a) La denominación, domicilio y personería de las partes que los suscriben. b) Características y condiciones de las actividades que integrarán la PPS. c) Lugar y área de "LA EMPRESA", en la cual se desarrollará la práctica; d) el plazo de la PPS; e) Los objetivos educativos perseguidos; f) El horario que deberá cumplir el Alumno y el régimen disciplinario. "LA EMPRESA", deberá remitir a "LA FACULTAD", una copia de cada uno de los acuerdos.

DECIMOSEGUNDA: Los Alumnos notificarán del convenio que suscribirán con "LA EMPRESA" y serán informados por "LA FACULTAD", se comprometerán al cumplimiento de los reglamentos o disposiciones internas de "LA EMPRESA", tales como observar las normas de seguridad, higiene, disciplina, asistencia, puntualidad, etc. que rigen en dicha EMPRESA. Considerarán a su vez como información confidencial toda la que reciban o llegue a su conocimiento relacionado con actividades, clientes, proveedores, procesos, fórmulas, métodos, etc., a las que tengan acceso sea directa o indirectamente, fuere durante o después de la expiración del presente convenio. Asimismo se comprometerán a la no realización de actividades políticas o proselitistas de ninguna índole dentro de "LA EMPRESA", la infracción a lo anteriormente expuesto será considerada falta grave y causa suficiente para dejar inmediatamente sin efecto el acuerdo individual entre "LA EMPRESA" y el Alumno, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar, debiendo dar aviso de inmediato "LA FACULTAD".

A. MARIA ESTERITA GARCIA
Secretaria del Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales - UNM

Dr. JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales - UNM

ANEXO RESOLUCION CD Nº **041-18**

DECIMOTERCERA: Al finalizar las actividades del Alumno "LA EMPRESA" extenderá la certificación correspondiente a la evaluación realizada por ella acerca de las actividades desarrolladas durante la PPS.-

DECIMOCUARTA: Asimismo ambas partes acuerdan que por cualquier contingencia derivada del presente, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad Posadas, y constituyen como sus domicilios especiales los consignados para cada uno de ellos.

DECIMOQUINTA: El presente Convenio podrá ser rescindido sin causa por cualquiera de las partes previa notificación fehaciente efectuada con una antelación de 30 días, no generando a favor de las partes derecho alguno a percibir compensaciones, ni indemnizaciones de ninguna naturaleza.

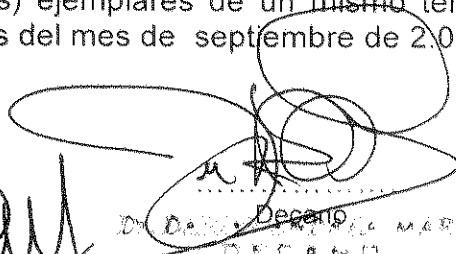
En prueba de conformidad se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Posadas a los 26 días del mes de septiembre de 2017.-


Por la Empresa


Ing. ~~Manuel Gimenez~~
Gerente General

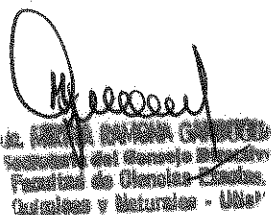



Dr. Manuel Gimenez
Gerente Comercial y Jurídico



Dr. Daniel Martín
Decano
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales,
UNaM.


SERGIO DANIEL CABALLERO
Coordinador de Extensión
Vinculación Tecnológica
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales - UNaM


Dr. María Soledad Giménez
Secretaria del Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales - UNaM


Dr. JOSÉ LUIS HERRERA
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO
Facultad de Ciencias Exactas
Químicas y Naturales
UNaM